Notaria 40 Quito - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

ARDIMED S. A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 3ª. COPIAS)

e.c.c.

Escritura No. 3970

Reforma-ardimed

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro (24) de Agosto del año dos mil siete, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: El señor Guillermo Alfonso Ardila Ruiz, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía ARDIMED S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quiens de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente **REFORMA DE ESTATUTOS**, la cual se confiere al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente reforma de estatutos, el señor **GUILLERMO ALFONSO ARDILA RUIZ**, ciudadano de nacionalidad colombiana, legalmente radicado en la República del Ecuador al amparo de una visa de inmigrante, mayor de edad, casado, y con domicilio en esta ciudad de Quito, quien lo hace en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **ARDIMED S. A.**, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta a la presente escritura.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía ARDIMED S. A. se constituyó ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el día doce de agosto de dos mil cuatro, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de agosto de dos mil cuatro, bajo el número dos mil doscientos veintitrés, del tomo ciento treinta y cinco.- **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal de accionistas de la compañía ARDIMED S. A., celebrada el veintidós de agosto de dos mil siete, entre otros puntos resolvió el **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, POR ENDE UNA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- DOS PUNTO TRES.-** Como consta del punto número tres del Acta de la Junta General Universal referida, la cual forma parte integrante de esta escritura, los accionistas aprobaron por unanimidad y se dispuso al Gerente General realice todas las gestiones necesarias para legalizar la misma ante la Superintendencia de Compañías y actualización del Registro Unico de Contribuyentes.- **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** En base a los antecedentes expuestos el

señor Guillermo Alfonso Ardila Ruiz, en la calidad que comparece, atendiendo la disposición de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, procede a reformar el artículo tres de los Estatutos Sociales de ARDIMED S. A., en base a lo resuelto por este organismo y en base a lo estipulado en el Acta que forma parte integrante de esta escritura.- Para el efecto, en razón de esta reforma, el artículo tres de los estatutos sociales quedará de la siguiente manera: "**Artículo tres.-** Objeto: El objeto de la compañía es: **a).-** La importación, exportación, distribución, venta, soporte y mantenimiento de equipos, instrumentos e insumos médicos y quirúrgicos necesarios para hospitales, clínicas, laboratorios médicos e industriales, enfermerías e incluso de equipos y máquinas de rehabilitación y deportivos, así como de aquellos necesarios para cuidados en casa. Además de ello, y sin que sea una limitación de productos, podrá comprar, vender, importar y exportar medicinas y reactivos médicos de libre ingreso y comercialización en el país.- **b).-** La prestación de servicios de telecomunicaciones autorizados por la Ley; Prestación de servicios de telefonía pública; la asesoría y capacitación, de telecomunicaciones; obtener concesiones, permisos, autorizaciones y demás títulos habilitantes de acuerdo con la ley y prestar los servicios de telecomunicaciones autorizados por los títulos habilitantes obtenidos; la operación, administración, dirección de empresas de telecomunicaciones; la compraventa, importación, exportación, distribución, instalación, mantenimiento, reparación de bienes, equipos, piezas, partes, repuestos, accesorios, centrales, estaciones satelitales y sistemas de comunicaciones que estén autorizados por la ley; Instalar redes o infraestructura de telecomunicaciones permitidas por la ley; la instalación de equipos e infraestructura para prestación de servicios de telefonía pública.- **c).-** La prestación de servicios de televisión codificada por cable o vía satélite; Instalación, operación, control y/o administración de estaciones de

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Radiodifusión o Televisión; La Prestación de servicios de transmisión por línea fija de Audio, Video y Datos.- **d).-** Podrá así mismo dedicarse a actividades de comercio en general, especialmente en lo relacionado a la compra – venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de bienes de libre ingreso a territorio ecuatoriano.- En general se dedicará a la actividad mercantil, como mandatario, mandante, agente, distribuidora y/o representante; participará en licitaciones, concursos públicos o privados con instituciones del sector público y/o privado en asuntos relativos a su objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías; podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad, podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras".- **CUARTA: DECLARACION JURADA: Guillermo Alfonso Ardila Ruiz,** en su calidad de Gerente General de la compañía y como tal Representante Legal de la misma, declara bajo juramento: **a)** Que los datos consignados en la Junta Universal de Accionistas, que se adjunta como habilitante, son reales, tal como constan en los libros sociales y contables que reposan en los archivos de la compañía. **b)** - Que la compañía no tiene contratos pendientes con el Estado ecuatoriano, y que además no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Abogado Alejandro Peñaherrera Córdova, con matrícula profesional número siete mil quinientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y

para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

GUILLERMO ALFONSO ARDILA RUIZ

C.I. No.: 1719013557

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

COLOMBIANA V 2343 L 2222

C/C. LUZ ESTELLA SANCHEZ CABALLERO

SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL

JOSE GUILLERMO ARDILA

ANA TULIA RUIZ

QUITO-23-07-2.001

QUITO-23-07-2.013

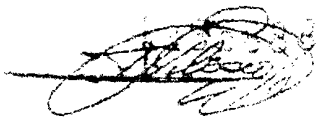

ooa

IDENTIDAD 171901355-7

GUILLERMO ALFONSO ARDILA RUIZ

20 DE ENERO DE 1.964

SANTA FE DE BOGOTA COLOMBIA

EXT. 30 20331 71940

QUITO PICHINCHA 2.001 EXT.

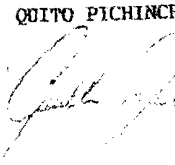

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION POLICIA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

No. 233722

ARDILA RUIZ GUILLERMO ALFONSO

COLOMBIANA

10-III 30203317 1940

INVERSIONISTA

QUITO 02-02-2006

02-02-2007

Quito, 22 de agosto de 2007

Señor
Guillermo Alfonso Ardila Ruiz
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ARDIMED S.A.**, en sesión del día de hoy, resolvió designarlo para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un período estatuario de DOS AÑOS, o hasta que fuere legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial los determinados en el artículo 19 de los estatutos de la compañía.

ARDIMED S.A., se constituyó por escritura pública celebrada el 12 de agosto de 2004, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Homero López Obando y fue debidamente inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el 27 de agosto de 2004.

La Junta General dispuso al suscrito conferir este nombramiento.

Alejandro Peñaherrera Córdova
Presidente Ad-Hoc de la Junta General

RAZON DE ACEPTACION: En los términos del nombramiento que antecede, acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ARDIMED S.A.

Quito, 22 de agosto de 2007

Guillermo Alfonso Ardila Ruiz
C.I. 171901355-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8860 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 24 AGO. 2007
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Socaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARDIMED S.A.

En la ciudad de Quito, a las 20h00 del día 22 días de agosto de 2007, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Luis Cordero E10-55 y 12 de octubre, edificio Sancho Arias, piso 4to. de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía: Guillermo Alfonso Ardila Ruiz, titular de 799 acciones y el señor Alvaro Santiago Yépez Dávila, titular de 1 acción. Estas acciones son ordinarias y nominativas, y están pagadas en su totalidad.

Estando reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas resuelven al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas, para lo cual designan como Presidente Ad-Hoc de la misma al señor Alejandro Peñaherrera Córdova, y como Secretario actúa el señor Guillermo Alfonso Ardila Ruiz.

Como invitada asiste la señora Luz Stella Sánchez Caballero.

Los accionistas aprueban los puntos de orden del día presentados para tratamiento, los cuales son:

1.- Designación del Gerente General de la compañía;

2.- Ratificación de la aceptación de la renuncia del señor Alejandro Peñaherrera Córdova a las funciones de Presidente de la compañía, y designación de su reemplazo.

3.- Conocimiento y aprobación de la modificación del objeto social de la compañía, por ende aprobación de una reforma de estatutos sociales.

4.- Conocimiento de la transferencia de las acciones que hizo el señor Santiago Yépez Dávila a favor de la señora Luz Stella Sánchez Caballero y disposición al señor Gerente General para la anulación de títulos y emisión de los nuevos.

Aprobado el orden del día, el Presidente Ad-Hoc dispone el tratamiento de cada uno de ellos, los cuales se resumen de la siguiente manera:

1.- Designación del Gerente General de la compañía:

A través de la Presidencia de la Junta se informa que el señor Alfonso Ardila Ruiz, ha venido actuando como Gerente General en funciones prorrogadas desde el mes de septiembre de 2006 hasta la presente fecha; y se postula su reelección.

Los accionistas, en primer término aprueban todas las acciones realizadas por el señor Alfonso Ardila en representación de la compañía durante la prorroga de funciones, convalidando todos los actos y documentos suscritos por él durante este tiempo.

Posteriormente lo reeligen por unanimidad como Gerente General, disponiendo al Presidente Ad-Hoc de esta Junta realice todas las gestiones para la inscripción de su nombramiento en el registro Mercantil.

2.- Aceptación de la renuncia del señor Alejandro Peñaherrera Córdova a las funciones de Presidente de la compañía, y designación de su reemplazo.

Se pone a conocimiento de los socios que el nombramiento de Presidente venció el 3 de septiembre del año 2006, fecha desde la cual el señor Peñaherrera se separó de la compañía.

Puesto que se encontraba actuando en funciones prorrogadas, presentó su renuncia a la compañía en el mes de octubre de 2006, fecha en la que se aceptó la misma.

A solicitud expresa se ratifica la aceptación de su renuncia desde octubre de 2006 y se designa como su reemplazo a la señora Luz Stella Sánchez Caballero, quien participa en esta Junta como invitada, y quien manifiesta su conformidad con tal designación.

Se dispone al Secretario de esta Junta, gestione los nombramientos respectivos a favor de la nueva Presidenta.

3.- Conocimiento y aprobación de la modificación del objeto social de la compañía, por ende aprobación de una reforma de estatutos sociales.

El Gerente General de la compañía manifiesta la necesidad de diversificar la actividad de la compañía, pues en razón de los buenos contactos comerciales que se tienen dentro del ámbito de telecomunicaciones, se ve como una gran opción comercial el incursionar en este ámbito.

Con este antecedente, propone a los accionistas reformar el artículo tercero de los estatutos sociales, añadiendo dos literales b) y c) que digan:

b).- La prestación de servicios de telecomunicaciones autorizados por la Ley; Prestación de servicios de telefonía pública; la asesoría y capacitación, de telecomunicaciones; obtener concesiones, permisos, autorizaciones y demás títulos habilitantes de acuerdo con la ley y prestar los servicios de telecomunicaciones autorizados por los títulos habilitantes obtenidos; la operación, administración, dirección de empresas de telecomunicaciones; la compraventa, importación, exportación, distribución, instalación, mantenimiento, reparación de bienes, equipos, piezas, partes, repuestos, accesorios, centrales, estaciones satelitales y sistemas de comunicaciones que estén autorizados por la ley; instalar redes o infraestructura de telecomunicaciones permitidas por la ley; la instalación de equipos e infraestructura para prestación de servicios de telefonía pública.-

c).- La prestación de servicios de televisión codificada por cable o vía satélite; Instalación, operación, control y/o administración de estaciones de Radiodifusión o Televisión; La Prestación de servicios de transmisión por línea fija de Audio, Video y Datos.-

Así mismo, propone que el literal b) de los estatutos sociales, pase a denominarse como literal d).-

De esta forma el objeto social de la compañía quedará como sigue:

Notaría 40

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

"**Artículo tres.-** Objeto: El objeto de la compañía es:

a).- *La importación, exportación, distribución, venta, soporte y mantenimiento de equipos, instrumentos e insumos médicos y quirúrgicos necesarios para hospitales, clínicas, laboratorios médicos e industriales, enfermerías e incluso de equipos y máquinas de rehabilitación y deportivos, así como de aquellos necesarios para cuidados en casa. Además de ello, y sin que sea una limitación de productos, podrá comprar, vender, importar y exportar medicinas y reactivos médicos de libre ingreso y comercialización en el país.*

b).- *La prestación de servicios de telecomunicaciones autorizados por la Ley; Prestación de servicios de telefonía pública; la asesoría y capacitación, de telecomunicaciones; obtener concesiones, permisos, autorizaciones y demás títulos habilitantes de acuerdo con la ley y prestar los servicios de telecomunicaciones autorizados por los títulos habilitantes obtenidos; la operación, administración, dirección de empresas de telecomunicaciones; la compraventa, importación, exportación, distribución, instalación, mantenimiento, reparación de bienes, equipos, piezas, partes, repuestos, accesorios, centrales, estaciones satelitales y sistemas de comunicaciones que estén autorizados por la ley; instalar redes o infraestructura de telecomunicaciones permitidas por la ley; la instalación de equipos e infraestructura para prestación de servicios de telefonía pública.-*

c).- *La prestación de servicios de televisión codificada por cable o vía satélite; Instalación, operación, control y/o administración de estaciones de Radiodifusión o Televisión; La Prestación de servicios de transmisión por línea fija de Audio, Video y Datos.-*

d).- *Podrá así mismo dedicarse a actividades de comercio en general, especialmente en lo relacionado a la compra – venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de bienes de libre ingreso a territorio ecuatoriano.*

En general se dedicará a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente, distribuidora y/o representante; participará en licitaciones, concursos públicos o privados con instituciones del sector público y/o privado en asuntos relativos a su objeto social.-

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías; podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad, podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.-"

Puesto a consideración de los accionistas esta reforma, se aprueba por unanimidad y se dispone al Gerente General realice todas las gestiones necesarias para legalizar la misma ante la Superintendencia de Compañías y actualización del Registro Unico de Contribuyentes.

4.- Conocimiento de la transferencia de las acciones que hizo el señor Santiago Yépez Dávila a favor de la señora Luz Stella Sánchez Caballero y

disposición al señor Gerente General para la anulación de títulos y emisión de los nuevos.

Finalmente el accionista Santiago Yépez Dávila, informa a los accionistas y autoridades de esta Junta General que el día de hoy 22 de agosto de 2007, procedió a transferir UNA ACCION; es decir el 100% que le corresponde en el paquete accionario de la compañía a favor de la señora Luz Stella Sánchez Caballero.

De esta forma, presenta formalmente la notificación escrita al Gerente General y solicita la antelación del título y la modificación de los libros sociales, así como las notificaciones a los organismos correspondientes.

Los accionistas toman nota de esta notificación y a pesar de no ser necesario la aprueban, disponiendo al Gerente General el registro y notificaciones correspondientes.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc dispone un receso para la elaboración del Acta, la misma que se la hace en los términos que aquí constan.

Finalmente leída como les fue esta Acta a los accionistas, éstos la aprueban y se ratifican en su contenido en forma unánime, por lo que el presidente declara terminada la sesión a las 23h00.

Alejandro Peñaherrera Córdova
PRESIDENTE AD-HOC

Alvaro Yépez Dávila
ACCIONISTA

Luz Stella Sánchez Caballero
Invitada a la Junta General

Guillermo Alfonso Ardila Ruiz
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

Notaría 40

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto del año dos mil siete.-

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZÓN: Mediante Resolución No. 07-Q.IJ.003730, dictada el doce de Septiembre del presente año, por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía ARDIMED S. A, otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cuatro de Agosto del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los veinte y un días del mes de Septiembre del año dos mil siete.-

Notaría 40

Quito - Ecuador

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA ECUADOR LEX

ZÓN: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003730, dictada el doce de Septiembre del dos mil siete, por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de Quito; resuelve APROBAR la reforma de estatutos de la compañía ARDIMED S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA ARDIMED SOCIEDAD ANONIMA, de fecha doce de Agosto del dos mil cuatro.- Quito a veintisiete de septiembre del dos mil siete.- (G.P.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS TREINTA** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de septiembre de 2.007, bajo el número **3078** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2223** del Registro Mercantil de veintisiete de agosto de dos mil cuatro, a fs. 1896, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ARDIMED S.A.",** otorgada el veinticuatro de agosto del año dos mil siete, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042844**.- Quito, a veintitrés de octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO ECUADOR

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

RAGS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Hg/mn.-